y no de otra manera os den la posesion
del dho offº y os reciban dhos y tengan
por tal mi rexidor perpetuo de la dha
villa = y lo cosa con vos en todas las cosas
y las cosas a el anegas y concernientes y os guar
den y hagan guardar todas las honrras gracias
mercedes franquezas libertades exencion
preminencias prerrogativas e ynmunidades
y todas las otras cosas y cada una dellas que por
razon del dho offº debeys aver y gozar y os deben
ser guardadas y os acudan y hagan acudir con
todos los derechos salarios y otras cosas a el anegas
y pertenecientes segun que mejor y mas cumplidamente
acudieron con todo ello ansi a vuestro antecesor como
a cada uno de los otros mis regidores que an sido y son
de la dha villa de todo bien y cumplidamente sin que os falte
cosa alguna y que en ello ni en parte dello embargo ni
ynpedimento alguno os no pongan ni consientan
poner que yo por la presente os recibo y por recibido a el
dho offº y a el suso y exercicio del y os doy poder y fa
cultad para lo usar y exercer caso que por los suso
dhos o alguno dellos a el no seays recibido = y es
mi merced y voluntad que tengays el dho offº por
juro de heredad perpetuamente para si en presumas
para vos y vuestros herederos y sucesores y para qui
en el vos o dellos ubiere titulo u casa y vos y ellos lo po
dayseeder renunciar y traspasar y disponer del en vida
o en muerte por testamentos o en otra qualquier
manera como bienes y derechos vuestros propios de juro
de heredad y la persona en quien sucediere le aya con
las mismas calidades prerrogativas preminencias
y perpetuidad que vos sin que falte cosa alguna y con
ser no ultramente renunciacion o disposicion vuestra
o de quien sucediere en el dho offº se le aya de despachar